



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

Nº 113 -2024-DG-HONADOMANI-SB



HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ"
DIRECCIÓN GENERAL
SR. JAVIER BALBUENA
Rég. Nº 17 MAYO 2024

Resolución Directoral

Lima, 22 de Mayo del 2024

VISTO:

El Informe N°020-2024-OP-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 16 de mayo de 2024, de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 140° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que *"La Administración Pública a través de sus entidades, deberá de diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas"(...)*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA se aprobó el nuevo Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud y mediante Resolución Directoral N° 224-DG-HONADOMANI-SB-2009 de fecha 18 de Noviembre del 2009, se aprobó el Reglamento Interno del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo SUB CAFAE del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, el Artículo 6 del Capítulo II de la Administración del Reglamento Interno de Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo SUB CAFAE del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", establece que *"El Comité SUB CAFAE estará integrado por un representante designado por la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", quién cumplirá las funciones de Presidente del Comité, el (la) Director de la Oficina de Economía, quien cumplirá las funciones de la Vice Presidencia, el Director de la Oficina de Personal, que ejercerá las funciones de Secretario y por tres (03) representantes de los trabajadores, uno (01) de los cuales será el Tesorero y los otros dos (02) serán los Vocales, quienes serán elegidos por los trabajadores mediante voto universal y secreto"*;

Que, asimismo, el Artículo 23, del mencionado Reglamento dispone que *"Los miembros del Comité que dejen sus cargos están obligados a entregar al día toda la documentación que se encuentra a su cargo bajo responsabilidad, dentro de los siete (07) días posteriores al cese de funciones"*;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone en su Octava Disposición Transitoria que las prestaciones económicas reembolsables, programas de vacaciones útiles, los gastos propios de administración de CAFAE, así como otros beneficios considerados en el Programa Anual del CAFAE, se financian íntegramente con cargo a los recursos propios de CAFAE provenientes de los descuentos por tardanzas o inasistencias al centro de labores, donaciones y legados, rentas generadas por los activos propios y/o bajo la administración e ingresos que se obtengan por actividades y/o servicios;





Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ha establecido que *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción,"*;



Que, mediante Resolución Directoral N° 245-2023-DG-HONADOMANI-SB de fecha 31 de octubre del 2023, se oficializa la Reconfirmación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" - SUB CAFAE HONADOMANI-SB, a partir de la fecha de la presente Resolución al 31 de julio del 2025, en el cual se encuentra como Secretario el Mg. Eddy Yubens VELASQUEZ TORRES;

Que, mediante Resolución Directoral N° 097-2024-DG-HONADOMANI SB, de fecha 10 de mayo de 2024, se designó en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Personal, al Ing. Carlos Alberto HURTADO CHANCOLLA, dando término por motivo de renuncia, a la designación del Mg. Eddy Yubens VELASQUEZ TORRES, quien venía ejerciendo la función de Secretario del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" - SUB CAFAE-HONADOMANI-SB;

Que, de acuerdo a Informe de visto y en virtud a la normatividad vigente corresponde la reconfirmación de los Miembros Natos del Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" en el extremo del Secretario, siendo necesario la emisión del Acto Resolutivo respectivo;

Con el visado de la Dirección Adjunta, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el Reglamento Interno de CAFAE/MSA, aprobado por la Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA y el artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconfirmar con eficacia anticipada al **11 de mayo de 2024**, los Miembros Natos del Comité de Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" — SUB CAFAE HONADOMANI-SB, en el extremo del Secretario, debiéndose incorporar al **Ing. Carlos Alberto HURTADO CHANCOLLA**, en reemplazo del **Mg. Eddy Yubens VELASQUEZ TORRES**, a fin que cumpla la función de **Secretario del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo** del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" SUB CAFAE-HONADOMANI- SB:





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 113 -2024-DG-HONADOMANI-SB



[Redacted area]

VALIDO
AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL
DE LA OFICINA DE ECONOMÍA
Y FINANZAS

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RECEBIDO
7 MAYO 2024
Reg. N°

Resolución Directoral

Lima, 22 de MAYO del 2024



MIEMBROS NATOS

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	REPRESENTANTE	CARGO
Mg. Miriam Esther ORTIZ ESPINOZA	07507955	Representante del Titular	Presidente
CPC Micaela Delia AMPUERO GUERRERO	10238872	Jefe de la Oficina de Economía	Vicepresidente
Ing. Carlos Alberto HURTADO CHANCOLLA	07487821	Jefe de la Oficina de Personal	Secretario



REPRESENTANTES TITULARES DE LOS TRABAJADORES

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	REPRESENTANTE	CARGO
Lic. Enf. Corita Vargas SALDAÑA DE BARRANZUELA	10410735	Representante de los Trabajadores	Tesorero
Téc.Enf. Miriam Elena MONTOYA VILCHEZ	09271919	Representante de los Trabajadores	Vocal
Téc.Lab. Wilder Eduardo TRUJILLO SANTE	42666526	Representante de los Trabajadores	Vocal



REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	REPRESENTANTE	CARGO
Téc.Enf. Jobita VARGAS SALDAÑA	07913285	Representante de los Trabajadores	Tesorero
Aux.Luis Daniel REYES RENGIFO	41129538	Representante de los Trabajadores	Vocal
Aux. Héctor Fernando GARCIA BUSTAMANTE	40934306	Representante de los Trabajadores	Vocal





Artículo 2°.- Disponer, que el referido Comité, actúe y decida en forma colegiada y autónoma siendo sus miembros, los responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución a los integrantes del Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia de Estimulo - SUB CAFAE del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para los fines pertinentes y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 4°.- Encarga al Área de Sistema de Información de Personal del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal, la incorporación de la presente Resolución en los legajos correspondientes.

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

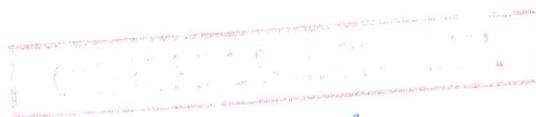


Regístrese, Comuníquese y Archívese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ"

Mc. Rocío De Las Mercedes León Rodríguez
DIRECTORA GENERAL
CMP. 31303 RNE: 14142

RDLMLR/ASL/RPAG/CAAC/udlts.
C.c.:
Dir.Gral.
Dir.Adjunto
O.E.A.
O.E.I.
Of. Personal
Interesados
Legajo
Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ"
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
27 MAYO 2024
Reg. N°